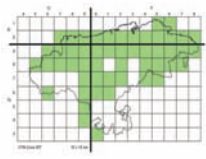
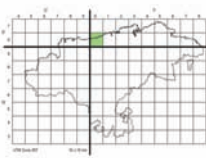


Nombre Científico: <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Schreiber, 1774)	Nombre vulgar: Murciélago grande de herradura
Categoría jurídica de protección: VULNERABLE	
Distribución: 	
Estado: Aunque existen carencias de información de esta especie ubiquista, se ha constatado la presencia de poblaciones en bastantes cavidades y simas por toda la Comunidad Autónoma.	
Amenazas: Las visitas incontroladas, la alteración o destrucción de los biotopos de alimentación en las proximidades de los refugios (los incendios forestales, la gestión forestal que no considera los requerimientos biológicos de la especie, la presión urbanística...), o el uso generalizado de pesticidas que conduce a la contaminación de estos biotopos (en el medio agrícola y en los desvanes y cuadras), pueden traducirse en pérdida de las crías o de toda o parte de la colonia. Además es imprescindible garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación.	
Fecha de inclusión en el catálogo: La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

Nombre Científico: <i>Barbastella barbastellus</i> (Schreiber, 1774)	Nombre vulgar: Murciélago de bosque
Categoría jurídica de protección: VULNERABLE	
Distribución: 	
Estado: Carencias en la prospección en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la que se conoce una sola cita en la zona litoral.	
Amenazas: Se trata de una especie que se ha estudiado muy poco, pero en otras áreas europeas se ha sugerido que podría estar afectada por la pérdida de espacios forestales e incluso por el marcaje mediante anillas.	
Fecha de inclusión en el catálogo: La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

08/16904

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/118/2008, de 19 de diciembre, por la que se convoca la primera edición del concurso infantil de dibujo Cantabria desde el exterior.

Una de las obligaciones que tiene el Gobierno de Cantabria respecto de las Casas de Cantabria es dispensarles la protección conveniente a fin de que mantengan vivos sus vínculos y la acción difusora del modo de ser cántabros. Así lo establece la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria y así se ha venido haciendo históricamente. La Consejería de Presidencia y Justicia, manteniendo y potenciando las actividades habituales que tienen lugar en los distintos centros, continuando, asimismo, la promoción y ayuda a los colectivos juveniles, quiere ir más allá, en su deseo de procurar que la extensión de nuestra cultura y tradiciones se enraíce entre los más pequeños, continuadores naturales del trabajo y esfuerzo de sus mayores y llamados a dirigir en el futuro los centros regionales. Estas son las razones por las que se ha considerado pertinente diseñar una actividad dirigida exclusivamente a los niños, con la convocatoria de este Premio en su primera edición. Por lo cual,

DISPONGO

Artículo 1.º El objeto de la presente orden es la convocatoria de un concurso de dibujo infantil que, bajo la denominación «Cantabria desde el exterior», realiza la Consejería de Presidencia y Justicia.

Artículo 2.º El premio consistirá en un viaje para el niño ganador a Cantabria y tres días de estancia, acompañado de sus hermanos/as y sus padres o abuelos, hasta un

máximo de seis personas. Asimismo le será entregado un diploma acreditativo.

El coste económico del premio se cifra en 7.000 euros, financiándose con cargo al concepto presupuestario 02.00.921M.481 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009.

Artículo 3.º El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Sobre la iniciativa

«Cantabria desde el exterior» es una iniciativa que pone en marcha la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia cuyo desarrollo tendrá lugar en todas las Casas de Cantabria que estén reconocidas como tales.

Segunda.- Sobre la participación

La participación en el concurso está abierta a todos los niños de entre tres y diez años que tengan alguna vinculación con las Casas de Cantabria, ya sea por ser socios de las mismas o por serlo sus padres y/o abuelos.

Para optar al premio es necesario elaborar un dibujo, que deberá ser inédito, sobre algún aspecto relacionado con la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se presentará en un tamaño máximo de DIN A3, la técnica y el tema será libre y no podrá ir enmarcado.

Tercera.- Sobre los plazos de presentación

El plazo de presentación del concurso «Cantabria desde el exterior» se abrirá al día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOC, finalizando el día 27 de febrero de 2009.

Las solicitudes se presentarán según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, dirigidas a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarta.- Sobre la valoración de los trabajos y la concesión del premio

La valoración de los dibujos se realizará por un jurado formado por la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia, el coordinador de las Casas de Cantabria, el jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General y un funcionario de la Consejería de Presidencia y Justicia que actuará como secretario, con voz pero sin voto. El fallo se dará a conocer el día 20 de marzo de 2009.

Los dibujos se valorarán en función del enfoque realizado y su originalidad y el fallo será inapelable. Tanto el trabajo ganador como los no premiados quedarán en poder de la Consejería de Presidencia y Justicia, que podrá disponer de los mismos de la forma que considere oportuna.

El ganador del concurso podrá disfrutar de un viaje a Cantabria y tres días de estancia, acompañado de sus hermanos/as y sus padres o abuelos, hasta un máximo de seis personas. Le será entregado un diploma acreditativo y, asimismo, el dibujo servirá de base para el cartel anunciador del siguiente encuentro anual de las Casas de Cantabria.

Quinta.- Sobre la entrega de premios

La concesión del premio se notificará directamente al ganador del concurso.

El premio se entregará en un acto presencial por el consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria cuya fecha y lugar se comunicará oportunamente.

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de estas bases. Cualquier caso no previsto en ellas será resuelto por el Jurado.

Sexta.- Sobre la aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación oficial en el BOC.

Santander, 19 de diciembre de 2008.-El consejero de Presidencia y Justicia, (P.D. Resolución 18.06.08).-La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA I EDICIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO «CANTABRIA DESDE EL EXTERIOR»

DATOS DEL MENOR

Nombre:...

Edad:...

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR

Nombre del padre/madre/tutor: ...

DNI: ...

Domicilio: ...

Localidad/CP: ...

Teléfono: ...

E-mail: ...

SOLICITA la admisión a la I Edición del Concurso infantil de dibujo «Cantabria desde el exterior».

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (MARCAR CON X).

- Dibujo, inédito, sobre algún aspecto relacionado con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

-Certificación del Secretario de la Casa de Cantabria con la que tenga vinculación el menor, con sus datos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono).

En..., a...de...de 200

Firma

Fdo: ...

A LA ILMA SRA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

08/17307

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Secretaría General

Resolución para disponer la publicación del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para la puesta en valor de la Red de Telecentros Cantabria SI.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y el director general de Transportes y Comunicaciones, en calidad de apoderado de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, han suscrito con fecha 9 de

diciembre de 2008 un Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la mencionada fundación para "la puesta en valor de la Red de Telecentros Cantabria SI".

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En su virtud

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria para "la puesta en valor de la Red de Telecentros Cantabria SI", que se acompaña como anexo a esta resolución.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, BOC y Fundación CTL Cantabria.

Santander, 9 de diciembre de 2008.-El secretario general, Ricardo Gordejuela Delgado.

Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para la puesta en valor de la Red de Telecentros CantabriaSI.

REUNIDOS

En Santander, a 9 de diciembre de 2008.

De una parte, el excelentísimo señor don Javier del Olmo Ilarza, consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, expresamente facultado para este acto en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2008.

De otra parte, el ilustrísimo director general de Transportes y Comunicaciones, don Marín Sánchez González, en su calidad de Patrono-apoderado de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), en nombre y representación de ésta, expresamente facultado para ello mediante Escritura Pública de Otorgamiento de Apoderamiento, con nº de protocolo 1489 otorgada por el Ilustre notario D. Ernesto Martínez Lozano en fecha 1 de abril de 2008 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Cantabria mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2008.

INTERVIENEN

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose capacidad para suscribir el presente Convenio y obligándose en los términos del mismo. A tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- Que el Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su art. 24 a esta Comunidad Autónoma competencia en el fomento del Desarrollo de Cantabria.

El Decreto 58/2007, de 17 de mayo, de Modificación de la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, atribuye a la misma la competencia referida a la Sociedad de la Información, Telecomunicaciones y Audiovisual.

2.- Con fecha de 28 de diciembre de 2007, se aprueba la ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. Esta Ley se enmarca en el conjunto de